

y avendose medido por otros expertos, y señalada
 mente por el notario Aloximandro la Tierra que
 ocupa dha Zeguia nueva en toda su distancia
 con la latitud, anchura e dho y siete palmos
 lineales: en esta forma: los siete de Cabo, o caure
 y los diez restantes de ambos que seros, cinco por
 cada uno, e que resulto tener e superficie tres
 ochavas, y diez y ocho brazas. que los citados expertos
 con yntervencion del mencionado Joseph Gomez
 Justipreciaron a un mill y doscientos d. la Taula, a
 cuyo respecto convezpondieron valer quinientos
 Treinta y quatro d. con tres mrs. v. v. de la
 condicada e q. las moxeras que ay en el limite de
 ambos que seros quedan a beneficio de los d. n. s.
 por cuyo Monopolio y disposiciones prevenidas d.
 dho peritos podra quedar con bastante resguardo
 y resistir el ympetu e las avenidas e dha cañada
 por mucho tiempo, e secutambos e las estacadas y
 allanamiento de que seros con la primera prevenida
 por dho peritos; y que se permitiese por dho d.
 n. s. q. subvista la nueva Zeguia texapteman
 de la vresa, allanando los que seros asta el pizo
 e los vancales e dha v. r. facienda, quedando
 beneficiado el que sero con las estacadas en la

539 15

